

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES

2583

Resolución del director general de Educación y Cultura de 11 de febrero de 2015 de convocatoria específica y excepcional para cubrir, en régimen de interinidad, plazas vacantes de determinadas funciones en centros públicos de enseñanzas no universitarias dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades del Gobierno de las Illes Balears

Antecedente

Único. Las bases generales del procedimiento de selección de personal funcionario interino docente para cubrir vacantes y sustituciones en centros públicos de enseñanza no universitaria dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades del Gobierno de las Illes Balears, están reguladas por la Resolución del director general de Planificación, Infraestructuras Educativas y Recursos Humanos de 13 de mayo de 2014 (BOIB nº 68, de 17 de mayo de 2014) en corrección dada en el BOIB nº 70 de 22 de mayo de 2014.

Consideraciones jurídicas

1. La Resolución del director general de Planificación, Infraestructuras Educativas y Recursos Humanos de 13 de mayo de 2014 (BOIB nº 68, de 17 de mayo de 2014) en corrección dada en el BOIB nº 70 de 22 de mayo de 2014, la cual regula, en la base decimoctava, el procedimiento específico y extraordinario de selección de personal funcionario interino docente, y permite completar las bolsas formadas según el procedimiento ordinario mediante una convocatoria pública con la finalidad de cubrir plazas de alguna o algunas especialidades o funciones e/o islas cuando no se haya podido seleccionar ningún aspirante mediante el procedimiento ordinario, o bien cuando se hayan agotado las bolsas de aspirantes existentes o sea previsible que se agoten.

Dicho esto es necesario recurrir a este procedimiento teniendo en cuenta que se han agotado las bolsas de las especialidades de Cocina y Pastelería, que pertenecen al cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, y de Moldes y Reproducciones, que pertenece al cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Por otra parte, si bien la bolsa de la especialidad de Navegación e Instalaciones Marítimas, del cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, no está agotada, no hay ningún aspirante que reúna el requisito de estar en posesión de la tarjeta profesional de la marina mercante, que se exige para poder ocupar las plazas de esta especialidad.

De acuerdo con el informe del Departamento de Inspección Educativa de 27 de enero de 2015 los profesores de esta especialidad tienen que estar en posesión de la citada tarjeta, de acuerdo con la normativa que tiene que regir en los centros homologados por la Dirección General de la Marina Mercante:

- Orden FOM/2296/2002, de 4 de septiembre, por la que se regulan los programas de formación de los títulos profesionales de Marineros de Puente i de Máquinas de la Marina Mercante, y de Patrón Portuario, así como los certificados de especialidad acreditativos de la competencia profesional (BOE de 20 de septiembre de 2002),
- RD 973/2009, de 12 de junio, por la que se regulan las titulaciones profesionales de la Marina Mercante (BOE de 2 de julio de 2009),
- Orden FOM/1415/2003, de 23 de mayo, por la que se regula el sistema de calidad y las auditorías externas exigidas en la formación y expedición de títulos para el ejercicio de profesiones marítimas (BOE de 4 de junio de 2003).

2. La Resolución de la Consejera de Educación, Cultura y Universidades de 15 de diciembre de 2014 (BOIB nº 174, de 20/12/2014) de delegación de determinadas competencias en materia de gestión de personal en el director general de Educación y Cultura en el apartado b queda redactado de la manera siguiente: "Convocar y revolver los procedimientos ordinarios de provisión de puestos de trabajo, y establecer las bases así como nombrar a los órganos de valoración."

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Abrir una convocatoria específica y extraordinaria para cubrir, en régimen de interinidad, plazas vacantes en centros públicos de enseñanzas no universitarias dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades del Gobierno de las Illes Balears de las



funciones siguientes:

Profesores de Enseñanza Secundaria

Navegación i Instalaciones Marítimas

Profesores Técnicos de Formación Profesional

Cocina y pastelería

Maestros de Taller de Artes Aplicadas y Diseño

Moldes y Reproducciones

2. Hacer constar que los requisitos son los establecidos en la Resolución del director general de Planificación, Infraestructuras Educativas y Recursos Humanos de 13 de mayo de 2014 (BOIB nº 68, de 17 de mayo).

3. Para la especialidad de Navegación y Instalaciones Marítimas, además de los requisitos que figuran en el anexo 4 de la Resolución del director general de Planificación, Infraestructuras Educativas y Recursos Humanos de 13 de mayo de 2014 (BOIB nº 68 de día 17 de mayo), tendrán que presentar como requisito la tarjeta profesional de la marina mercante en vigor.

4. Los aspirantes que quieran tomar parte en esta convocatoria deben rellenar la solicitud que figura en el anexo de esta Resolución.

Con el fin de formalizar la solicitud se tiene que registrar ésta junto con los documentos justificativos compulsados que acrediten los requisitos para participar en la convocatoria y el documento oficial que acredite la nota media del expediente académico de una de las titulaciones alegadas para el acceso a las distintas funciones.

5. Presentación de la solicitud de participación

La solicitud de participación y la documentación correspondiente se podrá registrar:

- a) En cualquiera de los registros de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades o en las delegaciones territoriales de Educación, Cultura y Universidades en Menorca, en Eivissa o en Formentera.
- b) En cualquiera de los lugares que prevé el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE nº 285, de 27/11/1992), de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE nº 12, de 14/1/1999).

En caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de Correos, se tiene que hacer en sobre abierto a fin de que la solicitud sea fechada y sellada por el funcionario antes de certificarla.

6. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes y de la documentación pertinente para participar en la convocatoria es de **3 días naturales** contados desde el mismo día de la publicación.

7. Publicación de la lista de admitidos y excluidos

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y revisadas éstas y la documentación adjunta, si hay, el director general de Educación y Cultura tiene que dictar una resolución para aprobar las listas provisionales de aspirantes a funcionarios interinos docentes admitidos y excluidos en las bolsas, así como las listas específicas provisionales de aspirantes excluidos por no haber acreditado tener los conocimientos adecuados de la lengua catalana de acuerdo con lo que establece el Decreto 115/2001, de 14 de septiembre, y la Orden de la consejera de Educación, Cultura i Universidades de 14 de abril de 2014.

Las listas de admitidos tienen que indicar las especialidades y funciones en las cuales el aspirante está admitido.

Las listas de excluidos tienen que indicar las especialidades y funciones en las cuales el aspirante está excluido, así como la causa de exclusión.

En las listas específicas de aspirantes excluidos por no haber acreditado tener los conocimientos adecuados de lengua catalana, se tienen que aplicar los criterios de ordenación previstos en el punto 9.5 del anexo 1 de la Resolución del director general de Planificación, Infraestructuras Educativas y Recursos Humanos de 15 de mayo de 2014 por la cual se aprueba la convocatoria pública para formar bolsas de aspirantes a funcionarios interinos docentes con la finalidad de cubrir, durante el curso 2014-2015 y en todas las islas, vacantes y



substituciones de todas las especialidades o funciones en centros públicos de enseñanza no universitaria dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades del Govern de les Illes Balears.

Todas las listas tienen que indicar la valoración de méritos del aspirante o, si corresponde, los criterios de ordenación en la bolsa.

El mismo día en que se dicte esta resolución, se tiene que hacer pública en la página web (<http://dgpdocen.caib.es>)

Se tiene que abrir un plazo de tres días naturales, a contar a partir del día siguiente del día en que se hagan públicas las listas de admitidos y excluidos, para que los interesados puedan enmendar la causa de exclusión aportando los documentos que acrediten que el día en que acabó el plazo para presentar las solicitudes cumplían los requisitos exigidos.

La Dirección General de Educación y Cultura estimará o desestimará las reclamaciones presentadas mediante una resolución en la cual se harán públicas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos. Las listas se expondrán en la página web (<http://dgpdocen.caib.es>)

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante del director general de Educación, y Cultura en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOIB, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y los artículos 25.5 y 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 11 de febrero de 2015

El director general de Educación y Cultura

Antonio Vera Alemany

ANEXO

Convocatoria específica y excepcional para cubrir, en régimen de interinidad, plazas vacantes de determinadas funciones en centros públicos de enseñanzas no universitarias dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades del Gobierno de las Illes Balears para el curso 2014-2015.

Modelo de solicitud DATOS PERSONALES

DNI/pasaporte	Fecha de caducidad	1º apellido	2º apellido	Nombre
Fecha de nacimiento	Provincia de nacimiento	Localidad de nacimiento	Hombrec	Mujerc
Nacionalidad (sólo para extranjeros)				

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN

Teléfono fijo	Teléfono móvil	Dirección	Código postal
Municipio	Provincia	Correo electrónico	



**FUNCIONES**

Función	Cuerpo	Marcar con
0590109 NAVEGACIÓN E INSTALACIONES MARÍTIMAS	PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	
0591201 COCINA Y PASTELERIA	PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	
0596610 MOLDES Y REPRODUCCIONES	MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO	

Islas: ☐ Mallorca ☐ Menorca ☐ Eivissa ☐ Formentera

Solicito ser admitido/a al concurso público al que se refiere esta solicitud.

DECLARO que son ciertos los datos consignados y que cumpla los requisitos y las condiciones para participar en esta convocatoria.

_____, ____ d _____ de 2015

Firma:

Política de privacidad

Los datos facilitados a lo largo del proceso de inscripción en la lista de aspirantes a interinos serán recogidos y tratados en un fichero de titularidad de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, con domicilio en la calle Alfons el Magnànim, 29, 07004 Palma de Mallorca.

La finalidad de este tratamiento es gestionar los procesos de inscripción en la lista de interinos de la Dirección General de Educación y Cultura de la Consejería de Educación y los procesos posteriores de selección para cubrir plazas vacantes o sustituciones en centros docentes dependientes de la Consejería.

En cualquier momento podrá ejercer los derechos reconocidos en la Ley, y en particular, los de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito a la Dirección General de Educación y Cultura en la dirección postal antes indicada o por medio de un correo electrónico a la dirección secundaria@dgpdocen.caib.es desde el correo que proporciona la Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

He leído la política de privacidad y la acepto ()

DIRECCION GENERAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA

